

Circular Aclaratoria No. 2

1)Pregunta del Oferente:

En la enmienda Nro. 1 se desglosa el lote No.1 de la "LISTA DE PRECIOS" en 450.000 y 1.700.000 Netbooks. En el Pliego Original decía que se distribuirían hasta 2.700.000 Netbooks. Preguntamos si el nuevo total para el lote No. 1 es de 2.150.000 Netbooks

Respuesta:

Las cantidades de netbooks del ítem 1, varía conforme el devenir del tiempo, atento que tiene su propia dinámica de gestión; no obstante, se expresa "hasta", por lo que debe entenderse que puede llegarse al total original.

2)Pregunta del Oferente:

En el Lote N° 2 Servicio de Logística de Entrega en Establecimientos Educativos de netbooks por reposición por hurto o robo, de la "LISTA DE PRECIOS" no se detalla cantidad, se debe cotizar precio unitario únicamente y no Precio Total.

Respuesta:

Efectivamente, las netbooks por reposición deberán cotizarse precio unitario, ya que es un número incierto.

3)Pregunta del Oferente:

El Lote N° 9 Servicios de Logística de Tareas/Recursos No Rutinarios, de la "LISTA DE PRECIOS" en la enmienda No. 1 se le da un tope encomendable de \$10.000.000,00 pero tiene un desglose de (9.1 a 9.4), el importe se debe desagregar. Tampoco tienen cantidades como para cotizar precios unitarios y totalizar.

Respuesta:

Ver el punto 4.2 del Pliego, que establece las unidades de cotización; el monto de 10MM es un tope presupuestario.

4)Pregunta del Oferente:

Conforme a las consulta de los puntos anteriores la "LISTA DE PRECIOS" correspondiente al punto 4.2 del pliego se debe modificar.

Respuesta:

En función de las respuestas anteriores no es necesaria la modificación.

5)Pregunta del Oferente:

OEI BUE LPN 04/2011





El punto 4.4 Modelo de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la pagina 74, establece el modelo solo para aval bancario, pero como se especifica en la Cláusula 8, 8.2 la Garantía puede ser una póliza de Caución emitida por una aseguradora o afianzadora, se debe incluir algún modelo o texto especial para este tipo de garantía.

Respuesta:

Las pólizas de caución se encuentran normadas en sus alcances por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por lo que no se especifica modelo al respecto.